CONSTANCIA: *Pasa al despacho del señor Juez renuncia de poder allegada por el apoderado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros. Así mismo, poder otorgado por la llamada en garantía. C-2 Bucaramanga, 31 de enero de 2022*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 2019-00307 00

TÉNGASE EN CUENTA para los efectos legales pertinentes la renuncia efectuada por el DR. RAFAEL ALBERTO YEPES ARRIETA al poder que le había sido conferido por la llamada en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se RECONOCE a MARIANA HENAO OVALLE, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 87667 del C. S. de la J., como apoderada judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 007 del 02 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb48c343ea3d7b427d138d78789c17f7ab2540f937a56010f9d7b234e46f1841
Documento generado en 01/02/2022 02:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica